

26 de junio de 2019
UNA-CONSACA-ACUE-139-2019

ALCANCE N° 3 A LA UNA-GACETA N° 9-2019, AL 26 DE JUNIO DE 2019

Señoras y Señores
Comunidad Universitaria

Estimadas señoras y estimados señores:

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo III, inciso 8., de la sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2019, acta N° 21-2019, que dice:

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-EDACA-LAA-OFIC-446-2019, de 20 de junio de 2019, recibido en la misma fecha, suscrito por la Licda. Diana Mora Campos, académica responsable del proyecto PPAA Código SIA 371-16, mediante el cual se presenta recurso de reposición contra los acuerdos UNA-CONSACA-OFIC-113-2019 y UNA-CONSACA-OFIC-122-2019, tomados por el Consejo Académico en la sesión ordinaria celebrada el 10 de junio del 2019.
2. El oficio UNA-VI-OFIC-416-2019, de 26 de junio de 2019, recibido en la misma fecha, suscrito por el Vicerrector de Investigación, mediante el cual indica que se detectó un error grave en la matriz de evaluación de la propuesta 0371 para el concurso Fecte, formulada por la académica Diana Mora Campos de la Escuela de Ciencias Ambientales.

CONSIDERANDO:

1. En el Alcance N° 1, a la *UNA-GACETA* n.° 16-2017, del 4 de diciembre de 2017, se publica el oficio UNA-CONSACA-ACUE-634-2017, del 4 de diciembre de 2017, en el cual se comunican los Lineamientos para ejecución del Fondo Científico, Tecnológico y Especializado (Fecte) a la Comunidad Universitaria.
2. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-068-2019, de 8 de abril de 2019, publicado en el Alcance N° 2 a la *UNA-GACETA* N° 5-2019, al 8 de abril de 2019, mediante el cual se publica la convocatoria al concurso Fecte 2019.
3. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-113-2019, de 19 de junio de 2019, publicado en el Alcance N° 1 a la *UNA-GACETA* N° 9-2019, al 19 de junio de 2019, según el cual se aprueban las propuestas recomendadas por la Comisión Evaluadora Fecte 2019.
4. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-122-2019, de 19 de junio de 2019, publicado en el Alcance N° 2 a la *UNA-GACETA* N° 9-2019, al 19 de junio de 2019, según el cual se aprueban de manera excepcional tres propuestas del concurso Fecte, sujetas a que subsanen los incumplimientos indicados en cada caso.
5. Mediante oficio UNA-EDACA-LAA-OFIC-446-2019, del 20 de junio de 2019, recibido en el Consejo Académico el 20 de junio de 2019, suscrito por la Licda. Diana Mora Campos, se presenta recurso de reposición contra los acuerdos UNA-CONSACA-OFIC-113-2019 y UNA-

CONSACA-OFIC-122-2019, tomados por el Consejo Académico en la sesión ordinaria celebrada el 10 de junio del 2019, en el cual plantea argumentos sobre errores en la calificación obtenida por su propuesta, por parte del proyecto PPAА Código SIA 371-16.

Solicita que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de los Lineamientos para Ejecución Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (Fecte), inciso f, se resuelva el presente recurso y solicita a la Comisión Evaluadora que se corrija el puntaje asignado a la propuesta en estricto cumplimiento de los lineamientos aprobados y que se proceda a financiar la propuesta de equipamiento presentada en el tanto cumple con los requisitos de la convocatoria y obtiene una calificación muy superior al mínimo establecido.

6. En el oficio UNA-VI-OFIC-416-2019, de 26 de junio de 2019, recibido en la misma fecha, suscrito por el Vicerrector de Investigación, se indica lo siguiente:

“... al revisar las matrices del Concurso FECTE, estamos verificando la existencia de un error grave en la propuesta 0371, formulada por la académica Diana Mora Campos, de la Escuela de Ciencias Ambientales, por un monto de 55,000,000 (cincuenta y cinco millones de colones).

El error ocurre en el ítem 6 de la matriz de evaluación adjunta, según el dictamen de la Comisión FECTE no tenía puntaje. Sin embargo, al recibir la apelación (sic) de la profesora Mora, encontramos que tiene toda la razón pues al realizar la corrección de la matriz específica de su propuesta le corresponde un valor de 10 puntos adicionales que vendrían a aumentar el puntaje total de 65 a 75 puntos.

Informo que del total de recursos asignados al concurso FECTE, aún quedan aproximadamente 22 millones de colones. Si CONSACA resolviera la solicitud de apelación (sic) de la señora Mora habría que completar el monto con 33 millones para alcanzar los 55 millones solicitados. Para todos los efectos, si CONSACA aprueba la propuesta, los recursos faltantes serán asignados por la Rectoría Adjunta, según lo acordado por esta instancia”.

7. De conformidad con los artículos 97, inciso b. del Estatuto Orgánico y 6 del Reglamento del Régimen General de Impugnaciones, en contra de las decisiones de Consaca únicamente procede recurso de reposición. Este recurso se debe presentar por la persona legitimada y dentro del plazo de 8 días hábiles (artículos 11 y 12 del Reglamento). Una vez revisado el recurso se constata que fue presentado por la persona legitimada para ello y dentro del plazo establecido, por lo que procede su conocimiento y resolución.
8. La sesión extraordinaria N° 3-2019, de 26 de junio de 2019, llevada a cabo por la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción, en la cual se conoce el recurso presentado. La Comisión recomienda acoger el recurso, por las razones indicadas por el Vicerrector de Investigación, en cuanto al error cometido en la evaluación de la propuesta de la recurrente.
9. Del análisis llevado a cabo por el plenario, se determina acoger el recurso de reposición presentado por la académica Licda. Diana Mora Campos, responsable del proyecto PPAА Código SIA 371-16.

POR TANTO, POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA:

- A. ACOGER EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO MEDIANTE EL OFICIO UNA-EDACA-LAA-OFIC-446-2019, DEL 20 DE JUNIO DE 2019, SUSCRITO POR LA LICDA. DIANA MORA CAMPOS, ACADÉMICA RESPONSABLE DEL PROYECTO

PPAA CÓDIGO SIA 371-16, EN CONTRA DE LOS ACUERDOS COMUNICADOS MEDIANTE OFICIOS UNA-CONSACA-ACUE-113-2019, DE 19 DE JUNIO DE 2019 Y UNA-CONSACA-ACUE-122-2019, DE 19 DE JUNIO DE 2019, REFERENTES A LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO FECTE 2019.

- B. APROBAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y ESPECIALIZADO A LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Proyecto	Nombre de la propuesta concursante	Unidad Académica del PPAA titular	Presupuesto aprobado
0371-16	Red de Monitoreo de la Calidad del Aire del Área Metropolitana de Costa Rica	EDECA	55.000.000

- C. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Sc. Sandra Ovares Barquero
Secretaria

ABHG/Zita*

- C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica
Vicerrectoría de Investigación